

DEPARTAMENTO JURIDICO
GESTION DE SUELOS

VOL / BAM / jgg

RESOLUCION EXENTA N° 769 /

COYHAIQUE, **10 JUN. 2014**

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL SERVIU REGION DE AYSÉN Y EL SERVICIO DE SALUD REGION DE AYSÉN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El contrato de Comodato de fecha 09.08.2012, por el plazo de 5 años, con compromiso de venta, suscrito entre el **SERVIU REGION DE AYSÉN y la DIRECCION DE SALUD REGION DE AYSÉN**, de la comuna de Coyhaique, representado por el Médico Cirujano don **IVAN DANILO LEMUS SOTO**; mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato al Servicio de Salud de Aysén, el terreno singularizado como Lote 1-A, de una superficie de 704 m², ubicado en la localidad de Villa Cerro Castillo, comuna de Río Ibáñez, donde se encuentra construida la Posta de Salud del sector, para atender la salud de los vecinos del sector.

b) La reinscripción del terreno a nombre de SERVIU Región de Aysén, que rola a Mayor Cabida a Fojas 1.327 Vuelta N° 815 del año 2006, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique.

c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

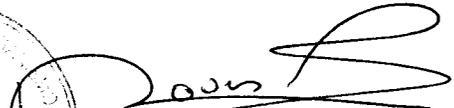
d) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 16, 17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

e) El Decreto N° 570, de fecha 22 de Marzo de 2012, de (V. y U.), que fija el Orden de Subrogación del cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 09.08.2012, por un período de 5 años, con compromiso de venta, suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN y EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN**, referido al Lote 1-A, de 704 m², de superficie, ubicado en la localidad de Villa Cerro Castillo, de la comuna de Río Ibáñez; Rol del S.I.I. N° 99-1.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTORA SERVIU REGION DE AYSÉN
SUBROGANTE

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén.
- Depto. Jurídico
- Depto. de Adm. Y Finanzas
- Servicio de Salud Aysén (Inf.)
- Gestión de Suelos
- Oficina de Partes.





PROTOCOLIZACION N° 1954
Con esta fecha PROTOCOLIZO el presente documento, agregándolo al final del Protocolo, a mi cargo, bajo el Repertorio N° 2401/2012

09.08.2012

COYHAIQUE,



CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN A SERVICIO DE SALUD REGION DE AYSÉN

En Coyhaique, a 09.08.2012, comparece don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, Chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° 13.436.896-9, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en nombre y representación del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, en su calidad de Director Regional, según se acreditará en la conclusión, y don **IVAN DANILO LEMUS SOTO**, Médico Cirujano, chileno, Cédula de Identidad N° 13.245.017-k, domiciliado en calle Dr. Jorge Ibar N° 0168, de la comuna de Coyhaique, en su calidad de Director Regional Suplente del Servicio de Salud Aysén, ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán **COMODANTE Y COMODATARIO** respectivamente, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : El comodante SERVIU Región de Aysén, es dueño del Lote 1-A, de 704 m². de superficie, según Memoria de Subdivisión Predial, aprobada por la SEREMIMINVU, Permiso de Subdivisión N° 07 de fecha 07.09.2009, según Resolución Exenta N° 426/2010, que modifica Aprobación Memoria de Loteo N° 1, de la D.O.M. de Río Ibáñez, que se archivó bajo el N° 703, letra d, año 2010, al final del Registro de Propiedad, quedando subinscrita al margen de la inscripción del título de Dominio que está reinscrito a Fojas 1.327 Vuelta N° 815 del año 2006, del Registro de Propiedad del C.B.R. de Coyhaique. El Lote 1-A, se encuentra ubicado en la Villa Cerro Castillo, de la comuna de Río Ibáñez, siendo sus deslindes particulares los siguientes:

NORTE : En 32 mts. con Pasaje 2
SUR : En 32 mts. con Sitio 2
ESTE : En 22 mts. Con Calle Los Antiguos
OESTE : En 11 mts. con Sitio 1B; y en 11 mts., con Sitio 1C.

SEGUNDO : El comodante entrega al comodatario el terreno antes singularizado, cuyo Rol de Avalúo Provisorio N° 99-1 del S.I.I., y en el cual el Servicio de Salud de Aysén construyó una Posta de Salud para los habitantes del sector.

TERCERO : Por este acto, el Comodante SERVIU Región de Aysén, entrega mediante el Contrato de Comodato dicho terreno en calidad de préstamo gratuito por un período de 5 años a contar de ésta fecha, período durante el cual se deberá gestionar la venta del terreno por parte del Servicio de Salud de Aysén.

CUARTO : Los gastos de cuidado, conservación, mantención y ornato de éste lote de terreno, serán de cargo exclusivo del comodatario.

QUINTO : Queda expresamente prohibido al comodatario, arrendar, subarrendar o destinar a fines distintos del señalado en la Cláusula Tercera, el terreno objeto de éste comodato.

SEXTO : El comodatario se obliga a dar amplias facilidades al comodante, SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar el cumplimiento del objetivo de éste comodato.

SEPTIMO : El incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones, especialmente las previstas en las Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, dará derecho al SERVIU Región de Aysén para poner término de inmediato al presente contrato, sin fórmula de juicio.

OCTAVO : Se deja constancia expresa que este Comodato cuenta con la Conformidad y autorización del Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, otorgada mediante el Ord. N° 360 de 26.06.2012.

NOVENO : Se deja constancia que la entrega material del inmueble objeto del presente comodato se realizó a entera conformidad de ambas partes.

DECIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

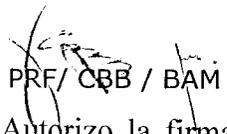
DECIMO PRIMERO: Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 de la ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 69 de la Ley N° 14.171 modificado por el Art. 12 de la Ley N° 16.392.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, consta del Decreto N° 74, de fecha 29.12.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, y que se encuentra archivado al final del Registro de Instrumentos Protocolizados bajo el N° 138 y se anotó en el libro de Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de la Notaría de Don Sergio Martel Becerra, de Coyhaique bajo el N° 138/2012.

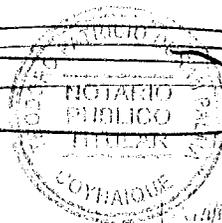
DECIMO TERCERO: La personería de Don **IVAN DANILO LEMUS SOTO**, como Director Regional Suplente del Servicio de Salud de Aysén, consta del Decreto Supremo N° 61, de fecha 27.12.2011, del Ministerio de Salud.


IVAN DANILO LEMUS SOTO
MEDICO CIRUJANO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
REGION DE AYSEN


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION AYSEN


PRF/ CBB / BAM /jgg.-

Autorizo la firma de don **NELSON WLADIMIR QUINTEROS FUENTES**, C.I. N° 13.436.896-9, en su calidad de Director del **SERVIU XI REGION DE AYSEN**, RUT N° 61.823.000-7, y de don **IVAN DANILO LEMUS SOTO**, C.I. N° 13.245.017-K, en su calidad de Director Regional Suplente del **SERVICIO DE SALUD AYSEN. COYHAIQUE, 09 de agosto de 2012.-**



PROTOCOLIZACION
Certifico que el presente documento se encuentra **PROTOCOLIZADO** al final del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, bajo el Número de Repertorio **2771-2012** COYHAIQUE, **09.08.2012**

